

El Supremo confirma que el ERE de Mercasevilla tras la liberalización del sector fue ajustado a derecho

El alto tribunal ha desestimado el recurso de casación del comité de empresa de la sociedad contra la Sentencia del TSJ de Andalucía que declaró ajustada a derecho la extinción de 129 puestos de empleo en 2013 tras la liberalización de los servicios públicos que realizaban los trabajadores

El Tribunal Supremo avala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que consideró legal el expediente de regulación de empleo (ERE) promovido por la empresa gestora del mercado central de abastos de Sevilla, perteneciente en su mayoría por el Ayuntamiento hispalense.

Los despidos de los 129 trabajadores se produjeron el 12 de agosto de 2013, **fecha en la que entró en vigor la liberalización de los servicios que los empleados de Mercasevilla prestaban en la lonja** de pescado del mercado central, a cambio del pago de una tasa por parte de los mayoristas de pescado que se correspondía con el 3,6% de sus ventas, a lo que se oponían los mayoristas. La liberalización de estos servicios **implicó la libertad por parte de los mayoristas de pescado para contratar las labores** de carga de género, pesaje, facturación y cobro de ventas, que venían realizando los empleados de la sociedad, lo cual acabó **derivando en un ERE en el que se despidieron 129 trabajadores con indemnizaciones de 20 días por año trabajado**.

En la sentencia recurrida y ahora confirmada por e ...